

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas, del día quince de junio de dos mil diecinueve, para la constitución de este Ayuntamiento de Navalperal de Tormes tras las elecciones celebrada el 26 de mayo de 2019, concurren los Sres. concejales electos que se enumeran a continuación:

D ^a . Elena Custodio Herrero.
D. Francisco Javier Ruiz Sánchez.
D. Regino Fuertes Domínguez.

Asisten todos los concejales electos.

La Corporación está asistida por el secretario del Ayuntamiento que da fe del acto.

Seguidamente por el secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el secretario llama a cada concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D ^a Elena Custodio Herrero	Concejal electo de mayor edad
D. Francisco Javier Ruiz Sánchez	Concejal electo de menor edad

Los miembros de la Mesa comprobarán las credenciales presentadas, así como la acreditación de la personalidad de los electos.

A continuación, una vez comprobada la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. presidente de la Mesa de Edad invita a los electos a que expresen en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Acto seguido, por parte del secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal de Navalperal de Tormes, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, el secretario nombra a los concejales electos por orden alfabético, quienes emitirán uno por uno su juramento o promesa, de la manera siguiente:

Concejal electo	Partido Político	jura/promete
D ^a . Elena Custodio Herrero.	C.I. de Navalperal de Tormes	Sí, lo jura.
D. Regino Fuertes Domínguez.	C.I. de Navalperal de Tormes	Sí, lo jura.
D. Francisco Javier Ruiz Sánchez.	C.I. de Navalperal de Tormes	Sí, lo promete.

La Sra. presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, y se procede a la elección del alcalde entre todos los concejales.

A continuación, se procede a realizar la votación y los concejales electos realizan la votación.

Una vez terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio, del cual se deriva el siguiente resultado:

Candidato	Partido Político	N.º de votos
D ^a . Elena Custodio Herrero.	C.I. de Navalperal de Tormes	Tres.
D. Regino Fuertes Domínguez.	C.I. de Navalperal de Tormes	Cero.
D. Francisco Javier Ruíz Sánchez.	C.I. de Navalperal de Tormes	Cero.

Como consecuencia del resultado de la votación, resulta elegida D^a Elena Custodio Herrero por mayoría absoluta.

Acto seguido, el secretario de la Mesa de Edad solicita que la alcaldesa electa se ponga de pie y, por parte del secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de alcaldesa con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, la alcaldesa electa emite su juramento o promesa, de la manera siguiente:

«Sí, lo juro».

Posteriormente, la alcaldesa, asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de edad, y, tomando la palabra, manifiesta lo siguiente:

«Agradece a los vecinos la confianza depositada en la candidatura».

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Sra. alcaldesa, declaró cerrado el acto, levantando la sesión a las once horas y treinta minutos, del día de la fecha que consta en el encabezamiento de esta acta.